



**Gobierno
de La Rioja**

**Educación, Cultura y
Deporte**

C/ Murrieta nº 76, Ala Oeste, 1º
Planta
26071 Logroño
Teléfono: 941291677 / 941 291735
Fax: 941 291679
e.mail: siefp@larioja.org

**Ordenación e Innovación
Educativa**

Ref.: SIEFP/CD

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE NIVELES ANTERIORES A LA UNIVERSIDAD QUE DESEEN DESARROLLAR PROYECTOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO DURANTE EL CURSO 2010/2011.

Desde que se asumieran competencias en Educación, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja ha promovido el desarrollo de proyectos científicos y medioambientales, que fomentan la metodología científica y sirven de estímulo para fomentar hábitos y técnicas de innovación/ investigación en el alumnado. En concreto, se han desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma actuaciones como, el programa GLOBE, el proyecto Ecoauditorías Escolares y la convocatoria de Jóvenes Investigadores, entre otros.

En consonancia con los principios fundamentales que inspiran la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, una de las misiones y funciones de la Administración Educativa es la de promover, generar y difundir conocimientos por medio de la investigación y, como parte de los servicios que ha de prestar a la comunidad educativa, proporcionar al alumnado las competencias técnicas adecuadas para contribuir al desarrollo cultural social y económico de la sociedad, fomentando la investigación científica y tecnológica.

Para el curso 2010/2011, esta Consejería, a través de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, además de continuar gestionando el desarrollo en los centros riojanos de los programas y actuaciones mencionados, desea mejorar la adquisición de una cultura científica y tecnológica entre nuestro alumnado, con una metodología activa y participativa, acercando la ciencia a los alumnos, de tal modo que se contribuya a la adquisición de las competencias científicas contempladas en los nuevos currículos.

Por todo ello, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa realiza la presente convocatoria con la finalidad de apoyar económicamente a los centros públicos para el desarrollo de proyectos de actividades y experiencias científicas durante el curso 2010/2011.

Bases:

Las bases a las que ha de ajustarse el proceso de selección y seguimiento de los citados proyectos son las siguientes:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar un máximo de cuatro centros públicos de niveles anteriores a la universidad, que deseen desarrollar un proyecto de carácter científico, que sirva para mejorar el aprendizaje de los alumnos en los campos de las ciencias y la tecnología, durante el curso 2010/2011.

SEGUNDA.- Requisitos de los centros.

Los centros solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser un centro público ubicado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 2.- No haber recibido subvención anteriormente para desarrollar la experiencia propuesta.
- 3.- El proyecto se desarrollará por un equipo de profesores formado por al menos **dos docentes** del centro. Estos docentes deberán impartir las asignaturas científicas y/o tecnológicas de las etapas de: E. Primaria, E. Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio y Superior.



Gobierno de La Rioja

4.- El proyecto presentado deberá estar aprobado por el Consejo Escolar y por el Claustro.

TERCERA.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se presentarán según el modelo que se presenta como anexo I. Este anexo estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, 1ª Planta 26071 Logroño (La Rioja), en el Portal de Educación www.educarioja.org y en la página Web del Centro Riojano de Innovación Educativa www.crie.es.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Un proyecto de actividades y experiencias científicas a desarrollar durante el curso 2010/2011. Este proyecto no podrá superar una extensión de 10 páginas y deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- Título del proyecto.
- Objetivos.
- Actividades y experiencias que se proponen desarrollar con los alumnos.
- Metodología que se va a utilizar.
- Temporalización y secuenciación.
- Recursos y equipamiento a emplear.
- Sistema de evaluación del proyecto.

b) Presupuesto de los gastos previstos para desarrollar el proyecto presentado.

c) Certificado del secretario del centro en el que conste que el proyecto ha sido aprobado por el Consejo Escolar y por el Claustro.

CUARTA.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes de participación podrán presentarse en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/ Murrieta, 76, Ala Oeste, Logroño; en la Oficina General de la Comunidad Autónoma de La Rioja en sus distintas localidades, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos públicos.

Sí, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo certificado, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el funcionario de correos antes de que proceda a su certificación. En este caso, deberán enviar también el anexo de solicitud por fax a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, fax: 941 203566.

2.- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo **16 de abril de 2010**, inclusive.

3.- De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud presentada no reuniera los requisitos establecidos en los artículos correspondientes, se procederá a requerir al peticionario para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, procediendo en caso contrario a considerarse por desistida en su petición previa Resolución, que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la mencionada Ley.



Gobierno de La Rioja

QUINTA.- Comisión de Selección y Seguimiento.

La selección de los centros se llevará a cabo por una comisión compuesta por las siguientes personas:

Presidente:

La Jefa del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

Vocales:

La Coordinadora General de Innovación Educativa

El Coordinador General de Formación del Profesorado

Un Coordinador del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

Secretario:

Un funcionario del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará con voz y voto.

SEXTA.- Criterios de valoración.

La Comisión de Selección y Seguimiento seleccionará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Por la viabilidad de ejecución del proyecto, hasta 20 puntos.
 - Adecuación de las instalaciones del centro al desarrollo del plan de trabajo propuesto. Hasta 5 puntos.
 - Coherencia entre el plan de trabajo propuesto con los recursos humanos y materiales previstos para su desarrollo. Hasta 5 puntos.
 - Contribución para la adquisición de las competencias científicas contempladas en el currículo. Hasta 5 puntos.
 - Posibilidad de trasladar la experiencia a otros centros educativos. Hasta 5 puntos.
- b) Por la calidad del proyecto presentado, hasta 20 puntos.
 - Claridad y concreción de los objetivos establecidos. Hasta 5 puntos.
 - Descripción y secuenciación del plan de trabajo. Hasta 5 puntos.
 - Metodología de trabajo con los alumnos. Hasta 5 puntos.
 - Planteamiento de evaluación del proyecto. Hasta 5 puntos.

Las solicitudes se ordenarán priorizadas por la puntuación obtenida, quedando seleccionados los centros que obtengan mayor puntuación en aplicación del baremo y puedan seleccionarse teniendo en cuenta el número de centros que se indican en la base primera. En caso de empate, este se dirimirá por mayor puntuación en el criterio a) y así sucesivamente.

SÉPTIMA.- Dotación económica a los centros públicos seleccionados.

Los centros públicos seleccionados recibirán una dotación económica de hasta **2.000 €** en función del proyecto y del presupuesto presentado, que podrá ser modificado a juicio de la Comisión de Selección y Seguimiento, con cargo a la partida presupuestaria 2010.GG.0804.4221.229.

OCTAVA.- Resolución de concesión.

La relación provisional de proyectos que resulten seleccionados, así como la cuantía de la dotación económica concedida, se hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y en el Portal de Educación www.educarioja.org. También se publicarán la relación de proyectos que no han sido seleccionados con indicación de la causa, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones.

Transcurrido este plazo y una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiera, la Comisión de Selección y Seguimiento emitirá un informe al Director General de Ordenación e Innovación Educativa que dictará la Resolución de concesión indicando los centros que han sido seleccionados, así como los centros que no



Gobierno de La Rioja

han sido seleccionados con especificación de la causa. Esta Resolución será notificada a todos los centros solicitantes y expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y en el Portal de Educación www.educarioja.org

NOVENA.- Obligaciones de los centros seleccionados.

1.- Designar un coordinador para el desarrollo del proyecto.

2.- El coordinador del proyecto deberá facilitar al Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, a través de la Web, los datos de los docentes participantes en el proyecto. Esta tarea se concreta en dos momentos:

- Durante el mes de octubre, realizar on-line las inscripciones de los docentes que van a participar a lo largo del curso académico 2010/2011 en el desarrollo del proyecto, y enviar este listado de participantes al Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, firmado por el coordinador.
- Al finalizar el proyecto, el coordinador deberá confirmar on-line la relación de profesores que han participado realmente en el desarrollo del proyecto, eliminando a los que se hubieran dado de baja a lo largo del año escolar y adjuntar este listado, impreso y firmado, a la memoria final, en la fecha que se especifique.

3.- Así mismo, el coordinador del proyecto deberá presentar una **memoria final** en papel y en soporte informático, en el Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, hasta el **15 de junio del 2011**, inclusive. En la elaboración de la memoria deberá participar todo el equipo de profesores.

DÉCIMA.- Seguimiento y apoyo de los proyectos.

El Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado llevará a cabo las funciones oportunas de apoyo y seguimiento de los proyectos seleccionados, mediante contactos periódicos con el coordinador o visitas al centro.

UNDÉCIMA.- Memoria final.

La **memoria final** a la que se hace referencia en la base novena deberá contener los siguientes apartados:

- a) Grado de consecución de los objetivos previstos en el proyecto.
- b) Descripción de todas las actividades realizadas, metodología desarrollada y, en su caso, resultados y conclusiones obtenidas en función de las hipótesis planteadas.
- c) Valoración global.
- d) Desglose de los gastos realizados.
- e) El listado impreso y firmado por el coordinador, proporcionado por el sistema on-line, donde conste la relación de profesores que realmente han participado en el desarrollo del proyecto, tal como se detalla en la base novena.
- f) Declaración del coordinador del proyecto acerca del grado de participación de cada uno de los integrantes del equipo expresada también en horas no lectivas de dedicación.

DUODÉCIMA.- Certificación.

Los profesores participantes recibirán una certificación por el desarrollo del proyecto que, a estos efectos, tendrá la consideración de grupo de trabajo. Esta certificación la realizará el Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado en base a la memoria presentada por los centros participantes.



**Gobierno
de La Rioja**

DECIMOTERCERA.- Difusión de de los proyectos de investigación.

1.- La Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja podrá publicar, en el caso de que lo estime conveniente, los proyectos de actividades y experiencias científicas realizados por los profesores a través de esta convocatoria.

2.- Transcurrido un plazo de seis meses, si no se ha procedido a la publicación de los proyectos de actividades y experiencias científicas, los profesores que han desarrollado los mismos, podrán publicar su trabajo haciendo mención expresa de la financiación económica que han recibido por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para el desarrollo del proyecto.

En Logroño a 9 de marzo de 2010

Adelaida Córdoba Pérez

Jefa del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado